



17-02-10
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 y 15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 31-Mayo-2016

CLAVE: SEM601549
FOLIO TRÁMITE: 66.111
NOMBRE: BECERRA GONZALEZ RAQUEL
UBICACIÓN: NUEZ
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: AZUCENA
CALLE CRUCE 2: NISPERO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 73 IMPORTE: \$711.36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART.43 I-D

(Signature)
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
BECERRA GONZALEZ RAQUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 - La venta a distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan comestibles similares.
 - La venta de helados y bebidas azucaradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los accesos carreteros y avenidas.
 - Queda prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la norma ciudadana antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P